

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de octubre de 2023 a las 13:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Contratación

SECRETARIO

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado Asesor

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, ECONOMISTA INTERVENCIÓN

### Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

2.- Propuesta adjudicación: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

### Se Expone

**PRIMERO Y SEGUNDO.- Valoración criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Subdirector General adscrito a la Delegación para el Centro Histórico de Córdoba de fecha 8 de octubre de 2023, Código CSV 632ac19779df2b3e31d3b72d842afbde398ea1e7, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las empresas que han presentado oferta a la licitación del Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

| EMPRESAS                                 | OFERTA ECONÓMICA | DIPLOMA | TOTAL |
|--|------------------|---------|-------|
| VIAJES EL CORTE INGLÉS                   | 36,04            | 15      | 51,04 |
| GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS             | 33,83            | 15      | 48,83 |
| UTE INCENTIFOR, SALVATIERRA Y NEW GAMING | 34,89            | 15      | 49,89 |
| INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES           | 40               | 15      | 55    |
| ESCUELA INTERNACIONAL PROTOCOLO          | 38,45            | 15      | 53,45 |
| EVENTS AGENCY (ETERNUM EVENTS)           | 33,96            | 15      | 48,96 |
| VIVIR ES URGENTE ENTIDAD SOCIAL          | 37,46            | 0       | 37,46 |

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C el siguiente:

| EMPRESAS                                 | SOBRES "B" | SOBRES "C" | PUNTUACIÓN |
|--|------------|------------|------------|
|  |            |            | TOTAL      |
| VIAJES EL CORTE INGLÉS                   | 44         | 51,04      | 95,04      |
| GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS             | 24         | 48,83      | 72,83      |
| UTE INCENTIFOR, SALVATIERRA Y NEW GAMING | 40,50      | 49,89      | 89,89      |
| INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES           | 21,50      | 55         | 76,5       |
| ESCUELA INTERNACIONAL PROTOCOLO          | 4          | 53,45      | 57,45      |
| EVENTS AGENCY (ETERNUM EVENTS)           | 11         | 48,96      | 59,96      |
| VIVIR ES URGENTE ENTIDAD SOCIAL          | 2          | 37,46      | 39,46      |

Se detecta error material en la suma de valoración de sobres B + C de la entidad INCENTIFOR, SALVATIERRA Y NEW GAMING, siendo la valoración correcta 90,39 puntos.

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF: A28229813, como la más ventajosa para el Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde

delegado de Contratación, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 602/23, de 26 de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. con CIF: A28229813, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General adscrito a la Delegación para el Centro Histórico de Córdoba de fecha 8 de octubre de 2023, Código CSV 632ac19779df2b3e31d3b72d842afbde398ea1e7, para el Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022, según su oferta técnica, por un importe de 285.785,12 €, € más 60.014,88 € de IVA (21%), total 345.800,00 €, con la siguiente mejora incluidas en su oferta:

- Designación para realizar las labores de coordinación con el Comité Organizador del Congreso de Dª Beatriz López de Solís, con nivel C de inglés.

para que, en el **plazo de cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- **En caso de no haber trabajado** anteriormente con el Ayuntamiento de Córdoba y como **PRIMER TRÁMITE**, debe cumplimentar el modelo de Alta en Terceros que podrán descargarse desde el siguiente enlace: [https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022\\_designacioncuentabancaria\\_v5.pdf](https://oficinavirtual.cordoba.es/images/pdf/EHAC/2022/04102022_designacioncuentabancaria_v5.pdf) y presentarlo, sellado por la entidad bancaria, por registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN, junto con copia del CIF de la entidad y NIF del representante.
- Documentación Administrativa relacionada en el Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.289,26 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

**SEGUNDO.**- Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta

Dª. Petra Manzano Vega

SECRETARIA

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

20a0b784484a1126ac214c02390a678da523dea0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f568f64abce190eb4f4d9316dde3be33771fbb1ed01394d3219d9e8b36c4142ca742bd845924c5cf3ba54  
56fd7b30392ba4929958f16f93edefa47d4d5c76c57

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2023\_000000000000000000000000000017829273

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/10/2023 14:53:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

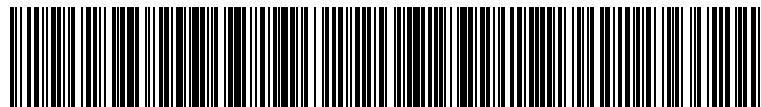
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 20a0b784484a1126ac214c02390a678da523dea0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)